



## **VISTO:**

El Expediente Nº 6675/15, iniciado por el Banco Santander Río S.A., solicitando autorización para el libre estacionamiento de camiones blindados en las puertas de la sucursal bancaria, ubicada sobre calle San Martín Nº 456 de esta ciudad.

La intervención de la Secretaría de Seguridad a fojas 2; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Servicios Públicos interviene a fojas 6, no realizando objeciones a lo peticionado, estimando conveniente autorizar la demarcación para uso exclusivo de la entidad sobre el cordón cuneta en una distancia de siete (7) metros sobre el frente de calle San Martín Nº 456 (acera Oeste) de esta ciudad, dado que dicho requerimiento resulta imperioso para el normal desarrollo de la descarga de caudales.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA N° 5650

**ARTÍCULO 1º:** Establécese el horario de 8:00 a 17:00hs. de libre estacionamiento de camiones blindados frente al Banco Santander Río S.A., Sucursal General Villegas.

**ARTÍCULO 2º:** Demárquese un espacio de siete (7) metros sobre calle San Martín Nº 456 (acera Oeste) de General Villegas.

**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas pertinentes para la demarcación en la vía pública y la colocación de la cartelería de señalización.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI Presidente H.C.D.